

III. Otras disposiciones y actos

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

Resolución de 13 de marzo de 2017, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de las subvenciones destinadas al Programa de Innovación en Estructuras Tecnológicas, en régimen de concurrencia competitiva (extracto)

201703150054498

III.664

BDNS 335526, 335527, 335528, 335529, 335530, 335531

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero.- Beneficiarios: empresas y organizaciones públicas, semipúblicas o privadas que presten servicios a las empresas, así como agrupaciones empresariales, con las excepciones prevista en el apartado primero, punto 2.d1), de la convocatoria.

Segundo.- Objeto: apoyo a la realización de las siguientes actuaciones, de acuerdo con el apartado primero, punto 2.a), de la convocatoria:

a) La consultoría experta externa en materia de innovación para la realización de las siguientes actuaciones:

- Itinerario de Inmersión en la Innovación (Pildoras y/o Auditorías de innovación, creación Unidades de I+D). Pymes de hasta 99 empleados.

- Diagnósticos tecnológicos; auditorías tecnológicas; asistencias técnicas vinculadas a actividades innovadoras en producto, servicio o proceso; servicios de transferencia de tecnología y acuerdos de licencia; servicios para la adquisición, protección y comercio de derechos de propiedad intelectual.

b) La contratación de profesionales tecnólogos como responsables de unidades de I+D, o responsables de unidades de Innovación. Empresas de 15 o más empleados.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden 12/2014, de 19 de diciembre, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la Innovación Empresarial, en régimen de concurrencia competitiva (Boletín Oficial de La Rioja nº 159, de 24 de diciembre de 2014); corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 104 de 12 de agosto de 2015, y modificada por la Orden nº 9/2015, de 8 de mayo (Boletín Oficial de La Rioja nº 64, de 15 de mayo de 2015).

Cuarto.- Cuantía: importe del crédito disponible: 275.000 euros, dispuestos en un primer y segundo periodos de 200.000 y 75.000 euros, respectivamente.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: la convocatoria será abierta con el siguiente calendario de plazos de presentación de solicitudes, a los que corresponderán los respectivos procedimientos de evaluación y resolución, que coincidirán con los periodos establecidos:

Primer periodo: desde la entrada en vigor de la convocatoria hasta el 31 de mayo de 2017.

Segundo y último periodo: del 1 de junio de 2017 al 30 de noviembre de 2017.

El último plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de noviembre de 2017, incluido.

Sexto.- Tramitación telemática de los expedientes de subvenciones (obligatoria), de acuerdo con la Orden 1/2017, de 7 de marzo, Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones y concesión de préstamos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (BOR nº 29/2017, de 10 de marzo).

- Presentación de solicitudes: de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 5, de la convocatoria.

- Medio de notificación: de acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 7, de la convocatoria.

Séptimo.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- Los interesados podrán acceder también al texto íntegro de la Resolución de convocatoria y a la Orden reguladora de las ayudas a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (www.ader.es)

- Procedimiento de concesión.- La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.
 - Los códigos asignados por la BDNS corresponden a un mismo texto de convocatoria.
- Logroño a 13 de marzo de 2017.- El Gerente, Francisco Javier Ureña Larragán.